



1543

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 16 AGO. 2017

1.- La Solicitud de Patente de fecha 31.07.2017; presentada por CONTRERAS ZUNIGA RAMIRO CESAR..
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 30 de Agosto de 2017**
Rol : 7-3347
Actividad Económica : VENTA DE ARTÍCULOS ARTESANÍA
Código Actividad : 523.991
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ALDUNATE N°365 LOCAL 47
Nombre Del Contribuyente : CONTRERAS ZUNIGA RAMIRO CESAR
Rut :
Fecha De Solicitud : 31.07.2017
Otorgación N° : 143
Fecha : 31.07.2017
Rol Avalúo : 71 - 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/mpñ.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes.

ced N° 681 10.08.2017

1349632